

ORDENANZA N°: 98
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 105, Sr. Carlos Alberto Salamanca, L.E. 7.799.186, CUIL 20-07799186-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que de acuerdo al Plano de Subdivisión confeccionado por la Ing. Civil Gregoria Chavez de Cantoni e inscripto en Expte. Pcial. N° 0033/54849/01 se designa y se describe así: LOTE DIEZ de la MANZANA 103, que mide: doce metros de frente al NO, sobre calle Carlos Pellegrini; por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al NO, con calle Carlos Pellegrini; al SO, lote nueve; al NE, y SE, con lote cinco, todos de la misma manzana y subdivisión. Inscripta en el Registro General de la Provincia en MATRÍCULA N° 621.724, y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S03 M 052 Mza. of. Quinta P P 10 lote 10.-

Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/11/10

Carla Sandra Carta

Vicepresidente 1º del H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /